



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dirección de Salud Municipal



APRUEBA TRATO DIRECTO SOCIEDAD ASCENSORES SCHINDLER (CHILE) S.A.

Decreto N° **7333**

Chillán Viejo, **10 DIC 2015**

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

El Artículo 10, N° 7 punto 7 letra e, del reglamento de la misma ley, donde se indica "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros."

CONSIDERANDO:

Decreto N° 1434 del 01/03/2012, decreto N° 1588 del 20/03/2013 y decreto N°6014 del 26/11/2014 que establecen subrogancias automáticas de Unidades Municipales.

Decreto Alcaldicio N° 625 del 23/01/2015, que establece Subrogancias automáticas en la Jefatura del Departamento de Salud Municipal.

Que la Empresa SOCIEDAD ASCENSORES SCHINDLER (CHILE) S.A., le correspondió la instalación de 02 ascensores, solicitados por la empresa CONSTRUCTORA SALFA, en el Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria.

Que la Empresa SOCIEDAD ASCENSORES SCHINDLER (CHILE) S.A. se hace cargo de la mantención preventiva, correctiva y de emergencia.

La necesidad de contar con una empresa de mantención integral para los ascensores del Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria. Servicio que debe estar en buenas condiciones, para el buen funcionamiento del establecimiento.

Lo señalado en el Art. 22 del Reglamento Comunal de Compras, Certificado del 01 de diciembre de 2015, emitido por la Sra. Jefa del Departamento de Salud (S), el cual concluye que la Empresa SOCIEDAD ASCENSORES SCHINDLER (CHILE) S.A. se hace cargo de la mantención preventiva, correctiva y de emergencia. Servicio que debe estar en buenas condiciones, para el buen funcionamiento del establecimiento. Visto el Artículo 10, N° 7 punto 7 letra e, del reglamento de la misma ley, donde se indica "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros."

DECRETO

1.- **AUTORICÉSE** trato directo con SOCIEDAD ASCENSORES SCHINDLER (CHILE) S.A. RUT. 93.565.000-3, domiciliado en Avda. 11 de septiembre N° 1901, piso 14°, comuna de Santiago, para la emisión de Contrato de Mantención, el cual registrá desde el 01 de enero del 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.

2.- **IMPUTESE** el gasto a la cuenta 215.22.06.001 "Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



PATRICIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UA/V/PAB/OES/AM/TC

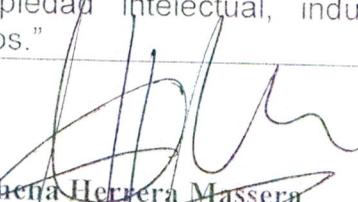
DISTRIBUCION: Secretaria Municipal, Secretaria Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud, Jefe Administración Dpto. de Salud.



INFORME TRATO DIRECTO

En atención al Artículo N° 22 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Chillán Viejo, vigente, procedo a emitir el siguiente Informe por Trato Directo.

BIEN/SERVICIO	Mantenión y Reparación Ascensores Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria.
ID LICITACION	:
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	: Que la Empresa SOCIEDAD ASCENSORES SCHINDLER (CHILE) S.A., le correspondió la instalación de 02 ascensores, solicitados por la empresa CONSTRUCTORA SALFA, en el Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria. Que la Empresa SOCIEDAD ASCENSORES SCHINDLER (CHILE) S.A. es la única representante en Chile.
PROVEEDOR	: SOCIEDAD ASCENSORES SCHINDLER (CHILE) S.A. RUT. 93.565.000-3, domiciliado en Avda. Nueva Providencia N° 1901, piso 14°, comuna de Santiago
CONCLUSION	: Que la Empresa SOCIEDAD ASCENSORES SCHINDLER (CHILE) S.A. se hace cargo de la mantención preventiva, correctiva y de emergencia. La necesidad de contar con una empresa de mantención integral para los ascensores del Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria. Servicio que debe estar en buenas condiciones, para el buen funcionamiento del establecimiento.
MARCO LEGAL	: El Artículo 10, N° 7 punto 7 letra e, del reglamento de la misma ley, donde se indica "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros."


Alicia Herrera Massera
Jefe Departamento de Salud (S)
I. Municipalidad de Chillán Viejo

AEM/CP

Chillán Viejo 01 de diciembre 2015